



DECRETO N° **779**

TEMUCO, **27 FEB 2020**

VISTOS

- Municipales.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Se adjunta informe de deuda.
- Municipalidades.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autorícese pagos atrasados del permiso ambulante del sector Pinto correspondiente a la persona que se menciona a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	MESES PENDIENTES
RODRIGUEZ CONEJEROS MARIA DEL CARMEN		355-632	ENERO, FEBRERO Y POSTERIORES

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingreso pendientes, de la contribuyente antes señalada.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALC/MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RKP/MEB/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico